

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO COMPLETO + GASTO CARDIACO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA EN EL MARCO DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION N°2656690

Ruc/código :	20524594944	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA BIOMEDICA INTEGRAL S.A.C.	Hora de envío :	18:02:33

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sería de gran beneficio para el hospital que los postores que ya cuenten con los monitores en stock, puedan atender de manera eficaz en el menor tiempo posible esta convocatoria; considerando que ya estamos a puertas de finalizar el año. En tal sentido con la finalidad de poder cubrir el requisito del plazo de entrega, solicitamos cordialmente que se acepten equipos con fecha de fabricación de 18 meses o menor a la presentación de la propuesta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3.2 Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Técnica, este comité aclara su consulta, de acuerdo a lo siguiente:

Al respecto se precisa que, el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°84-2024-ESSALUD-RPA, es para la Adquisición por reposición de equipo médico: MÁQUINA DE ANESTESIA CON SISTEMA DE MONITOREO COMPLETO + GASTO CARDIACO y no para monitores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO COMPLETO + GASTO CARDIACO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA EN EL MARCO DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2656690

Ruc/código : 20501645517

Nombre o Razón social : VITALTEC S.A.C.

Fecha de envío : 24/10/2024

Hora de envío : 18:33:10

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

B53 MEDICION DEL GASTO CARDIACO (CARDIAC OUTPUT) MEDIANTE LA TÉCNICA DE TERMODILUCIÓN (SWAN-GANZ).

La medición del gasto cardíaco por termodilución usando el catéter de Swan-Ganz es una técnica invasiva que permite evaluar el rendimiento cardíaco y la función hemodinámica en pacientes críticos. El catéter de Swan-Ganz, es un dispositivo que se inserta a través de una vena central, hasta llegar a la arteria pulmonar y posteriormente ser enclavada. Y por ende al ser un procedimiento de alta invasividad puede conllevar a riesgos como neumotórax, infecciones, hemorragias, arritmias entre otros por tanto el médico tratante debe evaluar el Riesgo ¿ beneficio del esta herramienta y tecnología.

Observamos que el monitoreo que se solicita en esta ficha está dirigido al uso con la estación de anestesia para pacientes durante procedimientos quirúrgicos, por lo que el uso de esta técnica será muy limitado; sin embargo en el mercado ya existen otras herramientas disponibles que requieren menor invasividad y también presentan muy buena precisión en la monitorización del gasto cardíaco, usando técnicas muy similares como la termodilución transpulmonar y que al ser menos invasiva podrían estar indicadas con mayor frecuencia, manteniendo beneficios y disminuyendo riesgos para el paciente. Es por ello que, para ampliar la participación de postores y poder ofrecer tecnologías que vayan más acorde a lo requerido en las UPSS Centro quirúrgico, se solicita al comité ampliar el presente punto como se indica:

B53 MEDICION DEL GASTO CARDIACO (CARDIAC OUTPUT) MEDIANTE LA TÉCNICA DE TERMODILUCIÓN (SWAN-GANZ O PICCO).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B53

Literal: FICHA TECN **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 PRINCIPIOS

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Técnica, este comité decide que, no se acoge su consulta.

Al respecto se aclara que, IETSI ha determinado los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias, las mismas que fueron aprobadas con Resolución N°116-IETSI/ESSALUD-2023 y publicadas en el Portal Web de IETSI (<https://ietsi.essalud.gob.pe/petitorio-de-equipos-biomedicos/>) por lo que, el equipo ofertado deberá cumplir con lo requerido en el literal B53. MEDICIÓN DEL GASTO CARDIACO (CARDIAC OUTPUT) MEDIANTE LA TÉCNICA DEL TERMODILACION (SWAN GANZ).

Asimismo, mediante la indagación de mercado respectiva se obtuvo la pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento técnico solicitado por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO COMPLETO + GASTO CARDIACO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA EN EL MARCO DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION N°2656690

Ruc/código : 20538597121

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Fecha de envío : 24/10/2024

Hora de envío : 19:43:09

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sobre el anexo N°6 PRECIO DE LA OFERTA, Estimados miembros del comité consultamos si en el anexo 6, se debe disgregara el PRECIO TOTAL en Prestación Principal y Prestación Accesoría. Consultamos al comité para evitar confusiones en la etapa de presentación y evaluación de ofertas

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 6 **Literal:** ANEXO 6 **Página:** 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, este comité precisa que, dentro del Anexo 06 "Precio de la Oferta" se debe desagregar el precio por la Prestación Principal y el precio por la Prestación Accesoría en su totalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-84-2024-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO COMPLETO + GASTO CARDIACO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA EN EL MARCO DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2656690

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:43:09

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sobre el anexo N° 4 PLAZO DE ENTREGA, siendo este proceso es de Modalidad LLAVE EN MANO, según el formato de las bases, indica que se debe detallar el PLAZO. Solicitamos confirmar si el siguiente detalle sería el correcto:

- Plazo de entrega: XX días calendarios.
- Plazo instalación y puesta en funcionamiento (capacitación al personal asistencia y la referida a servicio técnico especializado): XX días calendarios.
- Plazo Máximo Total: 70 días calendarios

Consultamos al comité si nuestra apreciación es correcta. Consultamos al comité para evitar confusiones en la etapa de presentación y evaluación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 4 Literal: ANEXO 4 Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Técnica, este comité aclara su consulta, de acuerdo a lo siguiente:

En las bases estándar del procedimiento en mención (ANEXO N°4), se indica claramente lo siguiente: ANEXO 4 Página: 82 CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. Por lo tanto, los postores deberán detallar en su Anexo 04 los plazos en días para cada una de las actividades a realizar. Cabe señalar que lo referido a la capacitación se encuentra dentro de las actividades de la puesta en funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO COMPLETO + GASTO CARDIACO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA EN EL MARCO DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION N°2656690

Ruc/código : 20538597121

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Fecha de envío : 24/10/2024

Hora de envío : 19:43:09

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Estimados miembros del comité se solicita indicar si en el punto e) ¿Copia Simple de la Resolución de registro sanitario del bien ofertado" solo se debe considerar del bien principal (Maquina de anestesia y monitores multiparámetros). Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Técnica, este comité aclara su consulta, de acuerdo a lo siguiente:

Al respecto, se precisa que, el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente, se debe presentar Conforme con lo dispuesto en el inciso a), del numeral 6.2 del capítulo III, "3.1 Especificaciones Técnicas" que forman parte de las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-84-2024-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO COMPLETO + GASTO CARDIACO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA EN EL MARCO DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION N°2656690

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:43:09

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

PACIENTES : ADULTOS - NIÑOS - NEONATOS

De acuerdo con la complejidad del hospital, se entiende que es fundamental que la máquina de anestesia tenga la capacidad de programar el peso de neonatos prematuros desde 400 gramos, ya que esto garantiza un funcionamiento preciso y una programación adecuada para este grupo de pacientes vulnerables. En neonatos prematuros, incluso mínimas variaciones en la dosificación pueden tener consecuencias graves, por lo que es indispensable que el equipo permita ingresar estos pesos específicos. De esta forma, se asegura que la máquina responda con la precisión necesaria para proporcionar un soporte vital adecuado, ajustando los volúmenes y concentraciones administradas según las necesidades del paciente. Solicitamos al comité su confirmación sobre si nuestra apreciación es correcta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: APENDICE F Página: 62
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Técnica, este comité aclara su consulta, de acuerdo a lo siguiente:

IETSI ha determinado los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias, las mismas que fueron aprobadas con Resolución N°116-IETSI/ESSALUD-2023 y publicadas en el Portal Web de IETSI (<https://ietsi.essalud.gob.pe/petitorio-de-equipos-biomedicos/>) por lo que, el equipo ofertado tiene que cumplir con los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS solicitados en la ficha técnica.

Asimismo, se precisa que, durante la etapa de indagación de mercado, se obtuvo la pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento técnico solicitado por la entidad en la ficha técnica IETSI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-84-2024-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO COMPLETO + GASTO CARDIACO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA EN EL MARCO DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2656690

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:43:09

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

A01. SISTEMA INTEGRADO LOS COMPONENTES REFERIDOS EN B (SISTEMAS DE SUMINISTRO Y DOSIFICACIÓN, VENTILACIÓN, MONITOREO Y VAPORIZADOR DEBEN SER DEL MISMO FABRICANTE Y/O MARCA Y CON CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN ENTRE TALES SISTEMAS

Al ser equipamiento de última tecnología avanzado, se entiende que la capacidad de comunicación debe demostrarse en la oferta mediante interfaces digitales o electrónicas entre el vaporizador, la máquina de anestesia y el monitor de signos vitales para garantizar un intercambio de datos preciso y en tiempo real durante el procedimiento quirúrgico. Se consulta al comité si nuestra apreciación es correcta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: APENDICE F Página: 62
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Técnica, este comité aclara su consulta, de acuerdo a lo siguiente:

IETSI ha determinado los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias, las mismas que fueron aprobadas con Resolución N°116-IETSI/ESSALUD-2023 y publicadas en el Portal Web de IETSI (<https://ietsi.essalud.gob.pe/petitorio-de-equipos-biomedicos/>) por lo que, el equipo ofertado tiene que cumplir con los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS solicitados en el literal A01 de la ficha técnica.

Asimismo, se precisa que, durante la etapa de indagación de mercado, se obtuvo la pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento técnico solicitado por la entidad en la ficha técnica IETSI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-84-2024-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO COMPLETO + GASTO CARDIACO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA EN EL MARCO DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2656690

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:43:09

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

B02. SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE GASES (FLUJOMETROS ELECTRONICOS)

Se entiende que para asegurar el correcto funcionamiento de los flujómetros electrónicos, es fundamental demostrar que deben estar integrados con un mezclador electrónico, ya que este permite combinar con precisión las proporciones de gases, como oxígeno, aire y agentes anestésicos, antes de su administración al paciente. Aunque los flujómetros electrónicos regulan y controlan el flujo de cada gas en tiempo real, su eficacia depende directamente de la capacidad del mezclador para garantizar una mezcla homogénea y precisa, lo que asegura una dosificación eficiente de los gases. Solicitamos al comité su confirmación sobre si esta interpretación es correcta.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** APENDICE F **Página:** 62
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Técnica, este comité aclara su consulta, de acuerdo a lo siguiente:

IETSI ha determinado los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias, las mismas que fueron aprobadas con Resolución N°116-IETSI/ESSALUD-2023 y publicadas en el Portal Web de IETSI (<https://ietsi.essalud.gob.pe/petitorio-de-equipos-biomedicos/>) por lo que, el equipo ofertado tiene que cumplir con los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS solicitados en el literal B02 de la ficha técnica.

Asimismo, se precisa que, durante la etapa de indagación de mercado, se obtuvo la pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento técnico solicitado por la entidad en la ficha técnica IETSI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO COMPLETO + GASTO CARDIACO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA EN EL MARCO DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION N°2656690

Ruc/código : 20538597121

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Fecha de envío : 24/10/2024

Hora de envío : 19:43:09

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

B07. SUMINISTRO DE OXIGENO POR FLUJO DIRECTO (FLUSH) NO MENOR A 25 l/min (EN CASO DE TENER UN RANGO DETERMINADO DEBE ENTENDERSE QUE EL VALOR SOLICITADO DE 25 l/min CORRESPONDE A LA COTA INFERIOR)

Se entiende que la máquina de anestesia debe contar con un sistema de seguridad contra el flush, como el sistema de desacople de gas fresco o un mecanismo equivalente, según las especificaciones de cada fabricante, para proteger al paciente contra el barotrauma. Este sistema evita que, al activar el flush, grandes volúmenes de gas a alta presión ingresen de forma brusca al circuito respiratorio, desviando o regulando el flujo adicional para mantener una presión segura en las vías respiratorias. De esta manera, se garantiza una administración controlada de gases, minimizando el riesgo de sobrepresión y posibles lesiones pulmonares. Solicitamos al comité su confirmación sobre si nuestra interpretación es correcta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: APENDICE F Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Técnica, este comité aclara su consulta, de acuerdo a lo siguiente:

IETSI ha determinado los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias, las mismas que fueron aprobadas con Resolución N°116-IETSI/ESSALUD-2023 y publicadas en el Portal Web de IETSI (<https://ietsi.essalud.gob.pe/petitorio-de-equipos-biomedicos/>) por lo que, el equipo ofertado tiene que cumplir con los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS solicitados en el literal B07 de la ficha técnica.

Asimismo, se precisa que, durante la etapa de indagación de mercado, se obtuvo la pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento técnico solicitado por la entidad en la ficha técnica IETSI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-84-2024-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO COMPLETO + GASTO CARDIACO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA EN EL MARCO DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2656690

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:43:09

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

B17. RANGO DE CONCENTRACIÓN REGULABLE SEGUN EL AGENTE ANESTESICO

Se entiende que el rango de concentración regulable según el agente anestésico debe visualizarse en la pantalla de la máquina de anestesia, ya que esto permite al anestesiólogo monitorear y ajustar con precisión la concentración del agente administrado durante el procedimiento. La visualización clara y en tiempo real de estos parámetros es fundamental para garantizar un control adecuado de la profundidad anestésica y la seguridad del paciente, minimizando el riesgo de sobredosificación o subdosificación. Además, esta información en pantalla facilita la toma de decisiones rápidas y eficaces en situaciones críticas. Solicitamos al comité su confirmación sobre si esta apreciación es correcta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: APENDICE F Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Técnica, este comité aclara su consulta, de acuerdo a lo siguiente:

IETSI ha determinado los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias, las mismas que fueron aprobadas con Resolución N°116-IETSI/ESSALUD-2023 y publicadas en el Portal Web de IETSI (<https://ietsi.essalud.gob.pe/petitorio-de-equipos-biomedicos/>) por lo que, el equipo ofertado tiene que cumplir con los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS solicitados en el literal B17 de la ficha técnica.

Asimismo, se precisa que, durante la etapa de indagación de mercado, se obtuvo la pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento técnico solicitado por la entidad en la ficha técnica IETSI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-84-2024-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO COMPLETO + GASTO CARDIACO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA EN EL MARCO DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2656690

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:43:09

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

B20. INTERRUPTOR O PALANCA DE CAMBIO A VENTILACIÓN MANUAL EN CASOS DE EMERGENCIA

Se entiende que el interruptor o palanca de cambio a ventilación manual en casos de emergencia debe permitir, de forma obligatoria, el arranque de emergencia cuando el equipo se encuentre apagado. Esta función es esencial para garantizar que, ante un fallo eléctrico o técnico, la máquina de anestesia pueda activarse manualmente, permitiendo al anestesiólogo mantener la ventilación y oxigenación del paciente sin interrupciones. De esta manera, el control manual sobre la administración de gases se mantiene incluso en situaciones críticas, evitando complicaciones respiratorias graves. Solicitamos al comité su confirmación sobre si nuestra interpretación es correcta.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** APENDICE F **Página:** 63
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Técnica, este comité aclara su consulta, de acuerdo a lo siguiente:

IETSI ha determinado los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias, las mismas que fueron aprobadas con Resolución N°116-IETSI/ESSALUD-2023 y publicadas en el Portal Web de IETSI (<https://ietsi.essalud.gob.pe/petitorio-de-equipos-biomedicos/>) por lo que, el equipo ofertado tiene que cumplir con los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS solicitados en el literal B20 de la ficha técnica.

Asimismo, se precisa que, durante la etapa de indagación de mercado, se obtuvo la pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento técnico solicitado por la entidad en la ficha técnica IETSI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO COMPLETO + GASTO CARDIACO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA EN EL MARCO DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2656690

Ruc/código : 20538597121

Nombre o Razón social : DRAEGER PERU S.A.C.

Fecha de envío : 24/10/2024

Hora de envío : 19:43:09

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

B21. SISTEMA DE AJUSTE DE PRESION LIMITE EN MODO VENTILACIÓN MANUAL (APL)

Se entiende que es indispensable que la válvula APL de una máquina de anestesia tenga la capacidad de liberar la presión del sistema del paciente al levantarse, ya que esto permite evitar la acumulación de presión excesiva en las vías respiratorias, reduciendo el riesgo de barotrauma. Se consulta al comité si es correcta nuestra apreciación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: APENDICE F Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Técnica, este comité aclara su consulta, de acuerdo a lo siguiente:

IETSI ha determinado los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias, las mismas que fueron aprobadas con Resolución N°116-IETSI/ESSALUD-2023 y publicadas en el Portal Web de IETSI (<https://ietsi.essalud.gob.pe/petitorio-de-equipos-biomedicos/>) por lo que, el equipo ofertado tiene que cumplir con los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS solicitados en el literal B21 de la ficha técnica.

Asimismo, se precisa que, durante la etapa de indagación de mercado, se obtuvo la pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento técnico solicitado por la entidad en la ficha técnica IETSI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-84-2024-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO COMPLETO + GASTO CARDIACO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA EN EL MARCO DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2656690

Ruc/código :	20538597121	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	DRAEGER PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:43:09

Consulta: Nro. 13
Consulta/Observación:
VENTILADOR ELECTRONICO

Se entiende que es fundamental que el ventilador electrónico de una máquina de anestesia sea independiente del gas motriz y funcione electrónicamente sin depender de un suministro de gas, ya que esto garantiza su operatividad continua incluso en situaciones donde pueda haber interrupciones en el suministro de gases del hospital, como oxígeno o aire comprimido. Esta independencia asegura que la ventilación del paciente se mantenga sin interrupciones, proporcionando un soporte respiratorio estable y seguro durante todo el procedimiento anestésico. Se consulta al comité si es correcta nuestra apreciación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: APENDICE F Página: 63
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Técnica, este comité aclara su consulta, de acuerdo a lo siguiente:

IETSI ha determinado los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias, las mismas que fueron aprobadas con Resolución N°116-IETSI/ESSALUD-2023 y publicadas en el Portal Web de IETSI (<https://ietsi.essalud.gob.pe/petitorio-de-equipos-biomedicos/>) por lo que, el equipo ofertado tiene que cumplir con los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS solicitados en la ficha técnica.

Asimismo, se precisa que, durante la etapa de indagación de mercado, se obtuvo la pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento técnico solicitado por la entidad en la ficha técnica IETSI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO COMPLETO + GASTO CARDIACO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA EN EL MARCO DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2656690

Ruc/código : 20101337261

Nombre o Razón social : ROCA S.A.C.

Fecha de envío : 24/10/2024

Hora de envío : 23:06:16

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita al comité para fomentar la pluralidad de postores, disgregar del PLAZO DE ENTREGA, la ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. MODIFICANDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA: LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁ EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE 70 DÍAS SIENDO SESENTA DÍAS CALENDARIOS (60) ENTREGA DEL BIEN, CINCO (05) DÍAS CALENDARIO INSTALACIÓN Y CINCO (05) DÍAS CALENDARIO PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. I Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Técnica, este Comité decide que, No se acoge su observación.

Al respecto se precisa que, en las bases estándar del procedimiento en mención (ANEXO N°4), se indica claramente lo siguiente: ANEXO 4 Página: 83 CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. Por lo tanto, el participante deberán detallar en su Anexo 04 los plazos en días para cada una de las actividades a realizar. Cabe señalar que lo referido a la capacitación se encuentra dentro de las actividades de la puesta en funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO COMPLETO + GASTO CARDIACO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA EN EL MARCO DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2656690

Ruc/código : 20101337261

Nombre o Razón social : ROCA S.A.C.

Fecha de envío : 24/10/2024

Hora de envío : 23:06:16

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita al comité indicar el horario de atención en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau 800, sexto piso B - La Victoria - Lima

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II Literal: 2.4 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité aclara que, el horario de atención en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau 800, sexto piso B - La Victoria - Lima, es de lunes a viernes, de 8:30 am a 12:45 pm y de 2:00 pm a 4:30 pm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO COMPLETO + GASTO CARDIACO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA EN EL MARCO DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2656690

Ruc/código : 20101337261

Nombre o Razón social : ROCA S.A.C.

Fecha de envío : 24/10/2024

Hora de envío : 23:06:16

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita al comité para fomentar la pluralidad de postores, admitir como instructores a bachilleres de Ingeniería Electrónica capacitados por fábrica. Aceptará el comité lo solicitado?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 6.6 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Técnica, este Comité decide que, No se acoge su observación.

Al respecto se aclara que, el participante deberá cumplir con lo establecido en el literal a) y b) del numeral 6.6., del requerimiento que forma parte de las bases del procedimiento en mención.

Asimismo, mediante la indagación de mercado se ha verificado que existe pluralidad de proveedores en el mercado que cumplen con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO COMPLETO + GASTO CARDIACO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA EN EL MARCO DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2656690

Ruc/código : 20101337261

Nombre o Razón social : ROCA S.A.C.

Fecha de envío : 24/10/2024

Hora de envío : 23:06:16

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

B49 EFECTO CEREBRAL MEDIANTE INDICE BIESPECTRAL (BIS)

BIS es una marca registrada y en la especificación no se indica con claridad que sea bilateral por lo que se asume que es de un solo canal(unilateral). En la actualidad se usan sistemas bilaterales que monitorizan ambos hemisferios cerebrales y no solo a uno de ellos, al monitorizar ambos hemisferios se está realizando una monitorización más completa y precisa. La monitorización del estado Cerebral durante la anestesia es importante ya que si no se dosifica bien los hipnóticos el paciente podría despertar y estar observando lo que pasa dentro de la sala o en el caso opuesto podría estar sedado en demasia o de forma profunda, lo que podría traer como consecuencia problemas neurológicos en el paciente. De ahí la importancia de la monitorización y que esta sea en ambos hemisferios permitiendo dosificar las drogas de forma correcta y no exponiendo al paciente.

Por lo antes expuesto y no para no orientar el proceso, solicitamos al comité se acepte también la tecnología Sedline o Entropía. Asimismo, pedimos se aclare también si estas tecnologías deberán ser bilaterales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: B49

Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Técnica, este Comité decide que, No se acoge su observación.

Al respecto se aclara que, Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), ha determinado los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias, por lo que, el equipo ofertado tiene que cumplir con el REQUERIMIENTO TECNICO establecido en el literal B49. EFECTO CEREBRAL MEDIANTE INDICE BIESPECTRAL (BIS) de la ficha IETSI.

Asimismo, mediante la indagación de mercado respectiva se obtuvo la pluralidad de proveedores que cumplen con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-84-2024-ESSALUD-RPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO COMPLETO + GASTO CARDIACO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA EN EL MARCO DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2656690

Ruc/código :	20101337261	Fecha de envío :	24/10/2024
Nombre o Razón social :	ROCA S.A.C.	Hora de envío :	23:06:16

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

C19 ACCESORIOS PARA MONITOREO DEL INDICE BIESPECTRAL: SEIS (06) JUEGOS DE LA PARTE REUSABLE Y CIEN (100) DE LA PARTE DESCARTABLE)

BIS es una marca registrada y en la especificación no se indica que sea bilateral por lo que se asume que es de un solo canal(unilateral). En la actualidad se usan sistemas bilaterales que monitorizan ambos hemisferios cerebrales y no solo a uno de ellos, al monitorizar ambos hemisferios se está realizando una monitorización más completa.

La monitorización del estado Cerebral durante la anestesia es importante, si no se dosifica bien los hipnóticos el paciente podría despertar y estar observando lo que pasa dentro de la sala o en el caso opuesto podría estar demasiado profundo lo que podría traer problemas neurológicos. La importancia de la monitorización y que sea en ambos hemisferios permite dosificar las drogas de forma correcta y no exponer al paciente.

Los sensores deben de permitir trabajar con pacientes adulto y pediátricos desde los 2 años, cabe indicar que el monitoreo en los niños es muy importante ya que están expuestos a una excesiva profundidad anestésica que podría provocar daños neurológicos.

Por vigencia tecnológica y para cuidar a los pacientes, pedimos se requiera accesorios para monitoreo Bilateral para: BIS o Entropía o Sedline , y se indique la cantidad de sensores que se requiere para pacientes adulto y pediátrico (desde 2 años).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: C19 Página: 65
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Técnica, este Comité decide que, No se acoge su observación.

IETSI ha determinado los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias, las mismas que fueron aprobadas con Resolución N°116-IETSI/ESSALUD-2023 y publicadas en el Portal Web de IETSI (<https://ietsi.essalud.gob.pe/petitorio-de-equipos-biomedicos/>) por lo que, el equipo ofertado tiene que cumplir con los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS solicitados en el literal C19 de la ficha técnica.

Asimismo, se precisa que, durante la etapa de indagación de mercado, se obtuvo la pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento técnico solicitado por la entidad en la ficha técnica IETSI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-84-2024-ESSALUD-RPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR REPOSICIÓN DE EQUIPO MÉDICO: MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO COMPLETO + GASTO CARDIACO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN DE LA RED PRESTACIONAL ALMENARA EN EL MARCO DE LA IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2656690

Ruc/código : 20101337261

Fecha de envío : 24/10/2024

Nombre o Razón social : ROCA S.A.C.

Hora de envío : 23:06:16

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

6.2 Requisitos de admisión

a) Registro o certificado de registro

De acuerdo a varios pronunciamientos del OSCE, los registros en proceso de reinscripción ante DIGEMID son válidos hasta el pronunciamiento de la autoridad sanitaria. Por lo mencionado solicitamos al comité aceptar registros sanitarios en proceso de reinscripción a la fecha de presentación de ofertas. Se acreditará con la búsqueda en digemid y el pantallazo del status de la reinscripción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 6.2

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el Área Técnica, este Comité decide que, No se acoge su observación.

Al respecto se aclara, que el REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE se deberá encontrar vigente a la presentación de la oferta. Asimismo, se debe tener en cuenta que, la vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir. En caso el registro sanitario se encuentre vencido, se deberá adjuntar dicho registro y la solicitud de reinscripción ante la autoridad competente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null